

La Comisión Europea aprueba nuevas directrices sobre la venta conjunta de aceite de oliva, carne de vacuno y cultivos herbáceos

Las Directrices tienen por objeto apoyar a los agricultores europeos aclarando cómo pueden, en determinadas condiciones, cooperar para vender conjuntamente aceite de oliva, carne de vacuno y cultivos herbáceos sin infringir las normas de competencia de la UE.

Estos mercados representan más de 80.000 millones de euros al año

La Comisión Europea ha adoptado nuevas Directrices sobre cómo se aplican algunas excepciones específicas agrícolas de las normas de competencia de la UE a la venta de determinados productos agrícolas. Las Directrices ayudarán a los agricultores europeos a entender cómo pueden, si se cumplen determinadas condiciones, vender conjuntamente aceite de oliva, carne de vacuno y cultivos herbáceos respetando las normas de competencia de la UE. Los mercados europeos de estos tres productos representan más de 80 000 millones de euros al año. Puede consultarse una ficha explicativa aquí.

Margrethe Vestager, Comisaria responsable de la política de competencia, ha declarado: "Estas Directrices son un manual que explica a los agricultores cómo organizarse para poder vender conjuntamente aceite de oliva, carne de vacuno y cultivos herbáceos sin por ello dejar de respetar plenamente las normas de competencia de la UE. El objetivo es garantizar que los agricultores europeos puedan trabajar juntos para seguir siendo competitivos y tener poder de negociación frente a los compradores".

Phil Hogan, Comisario de Agricultura y Desarrollo Rural, ha declarado: "Las Directrices tratan sobre el refuerzo de la posición colectiva de los agricultores en la cadena de suministro alimentario fijando normas claras y viables. Las Directrices ayudan a los agricultores a contrarrestar los efectos de una concentración cada vez mayor en las fases de transformación y minorista de la cadena. Es un paso importante hacia unas condiciones de competencia factibles en los mercados agrícolas y la plena utilización de los instrumentos disponibles en la nueva PAC".

Las nuevas Directrices complementan la reforma de 2013 de la política agrícola común (PAC), que introdujo una serie de cambios en las normas sobre cómo pueden cooperar los agricultores de la UE . El objetivo de las medidas de la reforma de la PAC es aumentar la competitividad y sostenibilidad de los productores de la UE y reforzar su poder de negociación frente a los compradores, sin dejar de mantener un enfoque orientado al mercado.

Las normas de competencia ordinarias de la UE prohíben los acuerdos para fijar precios u otras condiciones comerciales o repartirse los mercados, a menos que los acuerdos mejoren la producción o la distribución y reserven al mismo tiempo a los usuarios una participación equitativa en el beneficio resultante (artículo 101 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea). Estas normas de competencia ordinarias se aplican al sector agrícola, con determinadas excepciones específicas establecidas en el Reglamento de organización común de mercados (Reglamento (UE) nº 1308/2013: el Reglamento «OCM»).

Estas Directrices tratan de tres excepciones motivadas por la eficiencia que permiten a los productores de aceite de oliva, carne de vacuno y cultivos herbáceos vender y fijar precios, volúmenes y otras condiciones conjuntamente a través de organizaciones reconocidas, si cumplen determinadas condiciones (artículos 169, 170 y 171 del Reglamento OCM). En particular:

- estas organizaciones deben hacer a los agricultores significativamente más eficientes, proporcionándoles otras actividades de apoyo distintas de la venta (por ejemplo, almacenamiento, transporte, distribución)
- los volúmenes comercializados por una organización dada no deben superar determinados umbrales (el 20 % del mercado de referencia para el aceite de oliva y el 15 % del mercado nacional de la carne de vacuno y de los cultivos herbáceos).

Las nuevas Directrices ayudan a los agricultores a cumplir esos requisitos. También ayudarán a las autoridades de competencia y a las autoridades judiciales en los Estados miembros a aplicar las nuevas normas. En concreto, las Directrices:

- proporcionan una definición o indicación clara del tipo de actividades que pueden crear las eficiencias significativas exigidas para acogerse a la excepción y citan ejemplos específicos de situaciones en las que dichas actividades pueden crear eficiencias significativas;
- dan orientaciones sobre cómo calcular los volúmenes comercializados por las organizaciones de agricultores y cómo comprobar que no se superan los umbrales, teniendo en cuenta sobre todo las variaciones naturales a lo largo del tiempo;
- explican cómo se pueden tener en cuenta las circunstancias excepcionales, por ejemplo una catástrofe natural, al calcular los volúmenes comercializados por las organizaciones de agricultores; y
- precisan las situaciones en las que las autoridades nacionales de competencia y la Comisión podrán aplicar la cláusula de salvaguardia prevista por el Reglamento de la OCM; esta cláusula de salvaguardia permite a las autoridades de competencia, en circunstancias excepcionales, decidir que las ventas conjuntas de una organización de agricultores deben ser reevaluadas, o no tener lugar, cuando el mercado global se vea afectado negativamente.

Las Directrices se publicarán en el Diario Oficial de la UE en los próximos días. El texto completo de las Directrices podrá consultarse en la siguiente dirección.

Antecedentes

Entre enero y mayo de 2015, la Comisión llevó a cabo una consulta pública sobre el borrador de las Directrices. Además, se consultó al Parlamento Europeo y a las autoridades de competencia de los Estados miembros. Todas las respuestas a estas consultas pueden consultarse aquí.

Las reformas sucesivas han hecho que la PAC esté cada vez más orientada hacia el mercado. Hoy en día, los productores agrícolas europeos compiten a diario en numerosos mercados, en los que se enfrentan a retos específicos:

- la demanda cada vez mayor de los consumidores de productos mejores, sostenibles y con trazabilidad;
- la competencia mundial de las importaciones de fuera de Europa;
- los socios comerciales, que son a menudo mayores y más poderosos económicamente, ya sean transformadores, fabricantes o minoristas, puesto que la mayoría de las explotaciones agrícolas en Europa son muy pequeñas.

La evaluación de impacto de la Comisión en el contexto de la última reforma de la PAC señaló la necesidad de mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria y de crear las condiciones adecuadas para que el sector agrícola sea más competitivo e innovador. En particular, esto implica fomentar la cooperación entre los agricultores a través de las organizaciones y las asociaciones de organizaciones de productores, garantizando al mismo tiempo la competencia en el sector.

Personas de contacto para la prensa:

Ricardo CARDOSO (+32 2 298 01 00)

Carolina LUNA GORDO (+32 2 296 83 86)

Solicitudes del público en general: Europe Direct por teléfono 00 800 67 89 10 11, o por e-mail

Datos de contacto:

Nota de prensa publicada en:

Categorías: Internacional Nacional Industria Alimentaria Consumo

